

Gobierno del Estado de Hidalgo

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-13000-19-0823-2020

823-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,757,808.5
Muestra Auditada	4,757,808.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,757,808.5 miles de pesos de las participaciones federales, que incluyen 185,057.5 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), transferidos por la Federación al estado de Hidalgo durante el ejercicio 2019, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 4,757,808.5 miles de pesos, que significaron el 100.0% de dichos recursos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980. Se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, y se consideran como parte del gasto federalizado.

Estos recursos constituyen una proporción importante del gasto federalizado; en 2019, significaron el 45.7% de este gasto y en los últimos años ese valor se ha incrementado ya que, por ejemplo, en el periodo 2000-2015 representaron el 39.9%, mientras que en el lapso 2016-2019, fue el 42.2%.

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos, en 2019, significaron el 36.4% de éstos; asimismo significaron una relevante fuente de ingreso de los municipios, en 2019 significaron en promedio el 41.3% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento¹.

¹ La información de los municipios se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

La Ley de Coordinación Fiscal fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento; este ordenamiento fue vigente a partir de 1980.

La base del SNCF consiste en que las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Además del objetivo de hacer más eficiente la recaudación de los impuestos, cuyo cobro se dejó en suspenso por las entidades federativas, para cederlo a la Federación, otra finalidad del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal fue evitar la doble tributación, que era la situación que se presentaba en algunos impuestos, antes de la entrada en vigor de dicho sistema.

Los términos de adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos para cada entidad en el Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos; estos convenios fueron celebrados en 1979 y tuvieron vigencia a partir de 1980.

Asimismo, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluidos sus anexos. Mediante este convenio se otorgan, por parte de la Federación a las entidades federativas y, en su caso, a sus municipios, funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Por la realización de esas actividades, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), integrada por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2º. de la LCF. Su importe es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley se han previsto los fondos e incentivos siguientes: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Tenencia o Uso de Vehículos; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, así como Otros Incentivos.

En la LCF se establecen los fondos que están vinculados, en la determinación de su importe, con la Recaudación Federal Participable. Al respecto, se señala que el Fondo General de Participaciones se constituirá, entre otros conceptos, por el 20.0% de dicha recaudación; el Fondo de Fiscalización y Recaudación, por el 1.25%; el Fondo de Fomento Municipal, por el 1.0%, y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Un aspecto fundamental del SNCF es la disposición de que una parte de las participaciones federales y de los incentivos se deberá entregar a los municipios. Al respecto, la LCF define la modalidad y los porcentajes que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables a los municipios, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del Fondo de Fomento Municipal es el 100.0%.

En el caso del Fondo del Impuesto sobre la Renta, los municipios recibirán de las entidades federativas el total de los recursos que la Federación les reintegró, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por concepto de ese impuesto pagado por los municipios, determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales, y que además cumplieron con la normativa federal aplicable a la devolución de ese impuesto.

Los porcentajes establecidos en la LCF son los mínimos que se deberán entregar a los municipios de las participaciones e incentivos participables; no obstante, la ley en la materia, de cada entidad federativa, puede indicar un porcentaje superior. Así, por ejemplo, en el caso del Fondo General de Participaciones, en 2019, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispone que se entregue un mayor porcentaje.

Por ello, en 2019, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones.

Por su monto este es el fondo más importante, se constituye por el 20.0% de la Recaudación Federal Participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2º. de la LCF. En 2019, este fondo significó el 71.5% del total de las

participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la Recaudación Federal Participable observada respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2019, se otorgaron recursos del FEIEF a las entidades federativas y municipios, debido a que se presentó en este ejercicio una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

Al efecto, en los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR, referente a que las entidades adheridas al SNCF participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

La estrategia que la ASF consideró para realizar la fiscalización de la distribución y ministración de las participaciones federales en la CP 2019 comprendió la realización de:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y ministración de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa. En este caso los aspectos revisados fueron los siguientes:
 - a) Que las entidades federativas dispusieran de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que correspondan a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
 - b) La correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que debieron entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
 - c) El pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos y términos que establece la normativa.
 - d) Que las deducciones y afectaciones, realizadas a las participaciones federales de los municipios, estuvieron debidamente fundamentadas y acreditadas.
 - e) Que las deducciones y afectaciones, realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
 - f) El cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que determina la LCF.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar a que ese proceso sea transparente y conforme a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de las áreas de mejora de ese proceso, cuya atención contribuya a que sea cada vez más eficiente y transparente. Al respecto, la ASF ha documentado, en una publicación específica, el impacto que ha tenido su revisión por esta Entidad de Fiscalización Superior.

En el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2018, en cada ejercicio, la ASF realizó 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales; una por entidad federativa, así como una a la SHCP. En la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se mantuvo esa estrategia y cobertura, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En la fiscalización al proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, con base en los resultados de las auditorías practicadas, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora que presente el proceso fiscalizado, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

En el caso del estado de Hidalgo, con el fin de conocer los principales aspectos del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada en la Cuenta Pública 2019, cuyos resultados se muestran en este informe de auditoría, se presentan las acciones más importantes que se han realizado en ese sentido.

En el marco de la fiscalización al proceso de distribución y transferencia de las participaciones federales a los municipios realizada a las Cuentas Públicas 2016-2018, se ha realizado un trabajo conjunto con los gobiernos de las entidades federativas, con el fin de implementar mecanismos que permitan una mejor gestión de este proceso.

Al respecto, dentro de las principales mejoras al proceso que se han realizado en el Gobierno del Estado de Hidalgo como producto de las revisiones realizadas a las Cuentas Públicas 2016-2018, se encuentra la elaboración e implementación de la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios, en la que se establecieron tres áreas responsables para los procesos de distribución y transferencia de las participaciones federales a los municipios.

En esa guía se establecieron procedimientos específicos para el cálculo del coeficiente del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) y para la distribución del Impuesto sobre la Renta (ISR); así como para el trámite de los recursos de cada fondo, con la finalidad de que se entreguen sin retrasos.

Esta acción se implementó debido a que en las revisiones realizadas se detectaron errores en el cálculo del FOFIR y no se encontraba establecido un criterio para distribuir los recursos por ISR; aunado a ello, todos los fondos se ministraban con desfases, por lo que al definirse procedimientos para cada fondo se evitaron los retrasos.

Asimismo, se estableció una sección denominada “retención de recursos de las participaciones federales para su administración parcial, según peticiones de los municipios, y para efectuar por su cuenta el pago de adeudos”; ello, con la finalidad de normar lo relativo al tema de las deducciones a cuenta de participaciones y su pago a terceros.

Esas acciones han permitido una disminución de las irregularidades de tipo administrativo y, principalmente, de las de carácter monetario.

Resultados

Transferencias de las Participaciones Federales a las Entidades Federativas

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que la entidad fiscalizada recibió 17,973,996.9 miles de pesos, de acuerdo con el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y la Cuenta Pública 2019, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal); no obstante, en el estado de cuenta bancario de un fideicomiso del Fondo General, en el mes

de octubre se depositó por la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto mayor por 1.4 miles de pesos, para un total de 17,973,998.3 miles de pesos.

Asimismo, en la Constancia de Recaudación de impuestos del estado, en el mes de marzo se incluyeron 26.1 miles de pesos en los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a pesar de que, según lo reportado en la Cuenta Mensual Comprobada, éstos se reportaron en el renglón de Tenencia o Uso de Vehículos, por lo que se registraron en este rubro en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; estas diferencias se presentan y analizan en el resultado 3.

La información antes descrita se presenta en la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE HIDALGO					
CUENTA PÚBLICA 2019					
(Miles de Pesos)					
Fondo o incentivo	RAMO 28 CHPF	RAMO 28 Recibido	FEIEF ^{1/}	Total CHPF	Total Recibido
	(1)	(2)	(3)	(1 + 3)	(2 + 3)
Fondo General de Participaciones	13,427,798.6	13,427,800.0	766,921.8	14,194,720.4	14,194,721.8 ^{2/}
Fondo de Fomento Municipal	1,208,891.7	1,208,891.7	26,406.0	1,235,297.7	1,235,297.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	606,161.7	606,161.7	26,335.6	632,497.3	632,497.3
Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel	-	-	-	-	-
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-	-
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	422,292.4	422,292.4	-	422,292.4	422,292.4
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{4/}	-	-	-	-	-
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos ^{4/}	-	-	-	-	-
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{3/}	517,243.5	517,243.5	-	517,243.5	517,243.5
Fondo del ISR	1,260,710.2	1,260,710.2	-	1,260,710.2	1,260,710.2
Tenencia o Uso de Vehículos	27.5	27.5	-	27.5	27.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	23,516.7	23,516.7	-	23,516.7	23,516.7
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	131,084.6	131,084.6	-	131,084.6	131,084.6
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios ^{4/}	34,440.1	34,440.1	-	34,440.1	34,440.1
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal ^{4/}	341,829.9	341,829.9	-	341,829.9	341,829.9
Total	17,973,996.9	17,973,998.3	819,663.4	18,793,660.3	18,793,661.7

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, Constancias de Recaudación de Impuestos Federales de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, pólizas contables, auxiliares y estados de cuenta bancarios.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{2/} El Total Recibido es mayor que el Total CHPF debido a que en octubre en el estado de cuenta de un fideicomiso de la entidad, se recibieron 1.4 miles de pesos adicionales a lo determinado por la SHCP.

^{3/} Incluye recursos autoliquidables.

^{4/} La normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos; asimismo, los recursos sobre el 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

En 2019, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación.

El estado de Hidalgo recibió del FEIEF 819,663.4 miles de pesos, de los cuales, 75,055.2 miles de pesos correspondieron al segundo trimestre; 232,988.6 miles de pesos al tercero; y 511,619.6 miles de pesos al cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
MINISTRADO AL ESTADO DE HIDALGO

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Total	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Fondo General de Participaciones	766,921.8	75,055.2	227,400.1	464,466.5
Fondo de Fomento Municipal	26,406.0	-	124.6	26,281.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	26,335.6	-	5,463.9	20,871.7
Total	819,663.4	75,055.2	232,988.6	511,619.6

FUENTE: Oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas contables, auxiliares y estados de cuenta bancarios.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. Con la revisión de la información proporcionada, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una fórmula para cada fondo participable a los municipios del estado, la cual fue aprobada por la legislatura local y se incluyó en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo. Cabe señalar que, en el estado de Hidalgo, cada fondo participable dispone de la publicación de un acuerdo, utilizado para informar sobre su distribución entre los municipios de la entidad, de conformidad con lo siguiente:

1. Fondo General de Participaciones (FGP), del Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios (IEPS) y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

El artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo establece que el FGP, el IEPS y el ISAN compartirán el mismo método de cálculo; asimismo, en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019, se indican las variables siguientes:

- El monto nominal recibido por cada municipio en el ejercicio fiscal 2007.
- El crecimiento de recursos del fondo entre 2007 y 2019.
- El incremento observado en los recursos del Fondo será ponderado por el coeficiente determinado para 2019, con las variables siguientes:
 - ✓ El 40.0% del crecimiento será asignado en razón directa a la población del municipio, de acuerdo con la información oficial del último año, dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
 - ✓ El 30.0% se asignará de acuerdo con el índice de marginación del último año, dado a conocer por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el municipio i.
 - ✓ El 10.0% en razón directa a la recaudación efectiva del municipio en materia del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, con base en la información oficial del último año reportada a la SHCP para el municipio i.
 - ✓ El 10.0% en función del número de comunidades del municipio, con la información, del último año dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
 - ✓ El 10.0% en relación con el incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua del municipio, de acuerdo con la información oficial del último año reportada a la SHCP para el municipio i.

Adicionalmente, se establece en el acuerdo mencionado que, en el evento de que en el año 2019 los recursos transferidos por la Federación sean inferiores a los que se recibieron en 2007, no se utilizará el monto nominal de 2007, ni el crecimiento entre 2007 y 2019. En este caso, la distribución se realizará en función del coeficiente efectivo de 2019, obtenido con las variables señaladas.

2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).

- El monto nominal recibido por cada municipio en el ejercicio fiscal 2013.
- El crecimiento de recursos del Fondo de Fomento Municipal entre 2013 y 2019.
- El incremento observado en los recursos del Fondo de Fomento Municipal es ponderado por las variables siguientes:
 - ✓ El 40.0% del crecimiento será asignado en razón directa de la población del municipio, con la información del último año dada a conocer por el INEGI para el municipio i
 - ✓ El 30.0% con el índice de marginación del último año, dado a conocer por el CONAPO para el municipio i.

- ✓ El 10.0% en razón directa de la recaudación efectiva del municipio del impuesto predial y los derechos de consumo de agua, con base en la información del último año reportada a la SHCP para el municipio i.
- ✓ El 10.0% en función del número de comunidades del municipio, de acuerdo con la información oficial del último año dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
- ✓ El 10.0% en relación con el incremento de la recaudación del impuesto predial y los derechos de consumo de agua del municipio, con base en la información del último año reportada a la SHCP para el municipio i.

3. Fondo de Participaciones sobre la Venta final de Gasolina y Diésel.

- El 70.0% se asignará con base en la población reportada en la última información oficial proporcionada por el INEGI.
- El 30.0% con el coeficiente que resulte de la aplicación de las variables siguientes:
 - ✓ El 40.0% será asignado en razón directa de la población del municipio, con la información oficial del último año dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
 - ✓ El 30.0% de conformidad con el índice de marginación del último año, dado a conocer por el CONAPO para el municipio i.
 - ✓ El 10.0% en razón directa de la recaudación del municipio del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, con la información del último año reportada a la SHCP para el municipio i.
 - ✓ El 10.0% en función del número de comunidades del municipio, de acuerdo con la información oficial del último año dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
 - ✓ El 10.0% en relación con el incremento de la recaudación del impuesto predial y los derechos por consumo de agua del municipio, con la información del último año reportada a la SHCP para el municipio i.

4. Fondo de Compensación sobre la Venta Final de Gasolinas y Diésel.

- El 70.0% con base en la población reportada en la última información oficial proporcionada por el INEGI.
- El 30.0% de acuerdo con el Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal.

5. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).

- El monto nominal del Fondo de Fiscalización y Recaudación recibido por cada municipio en el ejercicio 2013.
- El crecimiento de recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación entre 2013 y 2019.
- El incremento observado en los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación es ponderado por las variables siguientes:
 - ✓ El 50.0% corresponde al coeficiente de la recaudación del Impuesto Predial del municipio i, contenida en el reporte del ejercicio 2014 y 2015, de los formatos emitidos por la SHCP.
 - ✓ El 50.0% se determina con base en el coeficiente de la recaudación por concepto de derechos por suministro de agua del municipio i en el año, contenida en el reporte del ejercicio 2014 y 2015, de los formatos emitidos por la SHCP del Gobierno Federal.

6. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCOISAN).

El importe del FOCOISAN que se recibió durante el ejercicio fiscal 2019 es ponderado para determinar los coeficientes de participación, por las variables siguientes:

- El 40.0% del crecimiento será asignado en razón directa de la población del municipio, con la información del último año del INEGI para el municipio i.
- El 30.0%, con el índice de marginación del último año, dado a conocer por el CONAPO para el municipio i.
- El 10.0% en razón directa de la recaudación del municipio del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, con la información del último año reportada a la SHCP para el municipio i.
- El 10.0% en función del número de comunidades del municipio, con la información del último año dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
- El 10.0% en relación con el incremento de la recaudación del impuesto predial y los derechos por consumo de agua del municipio, con la información del último año reportada a la SHCP para el municipio i.

7. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, siempre que se presenten los supuestos que dan origen a que este fondo se otorgue a las entidades federativas.

Cuando se transfieran al estado recursos provenientes del FEIEF, su distribución a los municipios se efectuará mediante la aplicación del coeficiente determinado en 2019 con las variables siguientes:

- El 40.0% será asignado en razón directa de la población del municipio, de acuerdo con la información del último año, dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
- El 30.0% con el índice de marginación del último año, dado a conocer por el CONAPO para el municipio i.
- El 10.0% en razón directa de la recaudación efectiva del municipio en materia del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, con la información del último año reportada a la SHCP para el municipio i.
- El 10.0%, en función del número de comunidades del municipio, con la información del último año dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
- El 10.0% en relación con el incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos por consumo de agua del municipio, de acuerdo con la información del último año reportada a la SHCP para el municipio i.

Como resultado de lo anterior, se comprobó que, para los fondos participables a los municipios, el Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de una fórmula para cada uno en su legislación estatal, y se publicó en el Periódico Oficial de la entidad.

No obstante, con el análisis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, se verificó que la integración y distribución de los recursos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondientes a los municipios y organismos municipales y paramunicipales, no se encuentra normada en ese ordenamiento, ni existe un acuerdo publicado en el que se determine la distribución de ese recurso, pero en la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo se establece el proceso para distribuir el ISR.

Cabe señalar que para la distribución del FEIEF, en el artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, se determina que se aplicará el coeficiente determinado para cada ejercicio fiscal.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2019, se verificó que el estado distribuyó entre sus municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

Grupo Funcional Desarrollo Económico/Gasto Federalizado

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE HIDALGO, Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A SUS MUNICIPIOS, EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA 2019 (Miles de Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado Incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios por concepto de las participaciones federales ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones (FGP) ^{5/}	13,427,798.6	14,194,720.4	2,838,944.1	20.0	2,834,493.0	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,208,891.7	1,235,297.7	1,235,297.7	100.0	1,235,297.7	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	606,161.7	632,497.3	126,499.5	20.0	126,499.5	20.0	20.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	422,292.4	422,292.4	84,458.5	20.0	84,458.5	20.0	20.0	20.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{6/}	517,243.5	517,243.5	103,448.7	20.0	103,451.7	20.0	20.0	20.0
Tenencia o uso de vehículos ^{7/}	27.5	27.5	0.3	1.0	0.3	1.0	20.0 ^{8/}	N/A
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) ^{9/}	131,084.6	131,084.6	26,222.1	20.0	26,222.1	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	23,516.7	23,516.7	4,703.3	20.0	4,703.3	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{10/}	1,260,710.2	1,260,710.2	338,234.3	N/A	338,357.2	N/A	N/A	N/A
TOTAL	17,597,726.9	18,417,390.3	4,757,808.5	N/A	4,753,483.3	N/A	N/A	N/A

FUENTE: Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, Estados de Cuenta de Liquidación emitidos por la Dirección de Fortalecimiento Municipal, auxiliares y estados de cuenta bancarios, así como estados de cuenta de los fideicomisos que reciben el monto de participaciones del Fondo General.

^{1/} El monto total de esa columna únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 17,973,996.9 miles de pesos que se presenta en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos de REPECOS y Otros incentivos.

^{2/} Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

^{3/} Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales correspondientes a los municipios.

^{4/} Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo.

^{5/} El monto pagado a los municipios del Fondo General de Participaciones es menor al calculado, ya que no se entregaron 4,500.0 miles de pesos a los municipios de Jaltocan y San Bartolo Tutotepec. (Ver resultado 15)

^{6/} Incluye recursos autoliquidables; el importe pagado en este fondo es mayor ya que incluye un monto de recursos autoliquidables por 3.0 miles de pesos correspondientes al ejercicio 2018.

^{7/} Debido a que en el mes de marzo no se consideró el monto de este incentivo en la Constancia de Recaudación de Impuestos del estado, no se distribuyeron 5.2 miles de pesos entre los municipios y fueron incorporados en los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); por ello el porcentaje aparece como 1%. (Ver resultado 9)

^{8/} Porcentaje establecido en la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

^{9/} Este Incentivo se entrega a los municipios con un mes de desfase, por lo que la revisión se realizó de febrero de 2019 a enero de 2020. En el mes de marzo se incluyó el monto de tenencia o uso de vehículos en estos Incentivos, por lo que se consideraron 5.2 miles de pesos adicionales para distribuir en los municipios. (Ver resultado 10)

^{10/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios, equivale al cien por ciento del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal empleado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. El monto pagado en este fondo es mayor, ya que no se le descontó al municipio de Santiago Tulantepec una devolución por 122.8 miles de pesos.

Los recursos pagados en 2019 por la SHCP al estado de Hidalgo correspondientes al FGP, al FFM, al FOFIR, IEPS, Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, al FOCOISAN, al ISR, así como a los autoliquidables (Tenencia o Uso de Vehículos e ISAN) y lo correspondiente al FEIEF, ascendieron a 18,417,390.3 miles de pesos, y el monto distribuido entre los municipios del estado, que conformó la muestra de auditoría, fue de 4,757,808.5 miles de pesos.

4. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)

Con la revisión de la información proporcionada sobre el procedimiento y los factores de distribución determinados en 2019 por la entidad fiscalizada para el Fondo General de Participaciones, se comprobó que las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Hidalgo se correspondieron con los coeficientes e importes de este fondo publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 30 de enero de 2019, en el Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del FGP a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019.

No obstante, existieron diferencias debido a un error en el cálculo del porcentaje del índice de marginación en los porcentajes de viviendas con piso de tierra en el municipio de Eloxochitlán y viviendas sin energía eléctrica en el municipio de Huasca de Ocampo, lo cual generó diferencias en el factor común utilizado para el FGP, IEPS, FFM, Incentivo a la Venta Final de Gasolina y Diésel, FOCOISAN, Tenencia o Uso de Vehículos e ISAN.

Asimismo, se verificó que, para la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios, el Gobierno del Estado consideró el monto nominal recibido de participaciones de este fondo en 2007 y aplicó el coeficiente estimado al 20.0% del monto mensual, así como a los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondía a la entidad; no obstante, existieron diferencias debido al error antes mencionado (en los porcentajes de viviendas con piso de tierra en Eloxochitlan y viviendas sin energía eléctrica en Huasca de Ocampo), que ocasionaron que 82 municipios recibieran, en su conjunto, un monto menor al que les correspondía por 30.9 miles de pesos.

Si bien el efecto cuantitativo de los errores cometidos es poco significativo, se trata de fallas reiteradas en cada ejercicio fiscal y no se han realizado acciones para resolverlas.

Adicionalmente, no se utilizó adecuadamente el índice de marginación en el cálculo de las variables, ya que se sumaron los índices de todos los municipios y se relativizaron, con lo que se obtuvo un nuevo coeficiente.

De esta forma, y con el análisis de la información presentada, se concluye que en 2019 la Federación pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del FGP 13,427,798.6 miles de pesos, de los cuales, 2,685,559.7 miles de pesos, es decir, el 20.0%, se asignaron a los municipios.

El último monto no incluye los recursos del FEIEF que se asignaron a los municipios, los cuales fueron 153,384.4 miles de pesos; el análisis respectivo se presenta en el resultado 13, por lo

que el referido importe no coincide con el presentado en el cuadro del resultado 3 (2,838,944.1 miles de pesos), si se incluye el importe, la suma es coincidente.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en exhortar al subdirector de Participaciones Municipales a tener el cuidado y la atención pertinente en el manejo y entrega de la información para el cálculo de participaciones, ya que dentro de sus funciones corresponde calcular el coeficiente y factores a utilizar en las fórmulas de los fondos participables, así como actualizar los factores del Coeficiente Único de Participaciones y de las fórmulas de recursos participables. Asimismo, se solicitó al Coordinador de Tecnologías de la Información realizar una adecuación a la información contenida en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas Públicas, para cambiar el documento denominado "indicadores socioeconómicos, índice y Grado de Marginación por Municipio, 2015" en el Link correspondiente.

Aunado a ello, respecto del uso adecuado del índice de Marginación se informó que la propuesta de modificación se encuentra en proceso de autorización por parte de las Direcciones Generales que intervienen y posteriormente será sometido ante las instancias superiores, por lo que no podrá surtir efecto para para efecto de la integración del Paquete Hacendario 2021, sin embargo, una vez que sea aprobada la propuesta, será adoptada para el cálculo del Coeficiente Único de Participaciones.

También se reordenaron tareas de manera interna en la Secretaría de Finanzas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas para que la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público, se encargue de: coordinar a las áreas correspondientes de la Secretarías de Finanzas Públicas para la distribución, ministración y publicaciones de recursos a los municipios y controlar y supervisar cada uno de los procesos para el cálculo, distribución y determinación de los recursos participables a municipios; así como verificar la información de los coeficientes y de las variables utilizadas en el cálculo de los factores y/o fórmulas de distribución de los recursos participables a Municipios, cabe destacar que esta área es de nueva creación.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/029/020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM)

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y el procedimiento de distribución determinados en 2019 por la entidad fiscalizada para el pago del Fondo de Fomento Municipal, se comprobó que los cálculos y estimaciones efectuadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo correspondieron con los coeficientes e importes de este fondo publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 30 de enero de 2019, en el Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos

provenientes del FFM a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019; no obstante, existieron diferencias, debido al error mencionado en el resultado número 4 referente al FGP.

Asimismo, se verificó que, para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, el Gobierno del Estado consideró el monto nominal recibido de participaciones por este fondo en 2013 y aplicó el coeficiente estimado al total del monto mensual, así como a los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondían a la entidad; no obstante, debido al error mencionado, existieron diferencias que afectaron a 82 municipios, por un monto de 3.4 miles de pesos en su conjunto.

No obstante que el efecto cuantitativo es poco significativo, se trata de fallas reiteradas en cada ejercicio fiscal y no se han realizado las acciones necesarias para resolverlas.

Adicionalmente, no se utilizó adecuadamente el índice de marginación en el cálculo de las variables, ya que se sumaron los índices de todos los municipios y se relativizaron, con lo que se obtuvo un nuevo coeficiente.

De esta forma y con el análisis de la información presentada, se concluyó que en 2019 la Federación pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo, por concepto del FFM, 1,208,891.6 miles de pesos, los cuales correspondieron en su totalidad a los municipios de la entidad.

El último monto no incluye los recursos del FEIEF que se asignaron a los municipios, los cuales fueron 26,406.0 miles de pesos; el análisis respectivo se presenta en el resultado 13, por lo que el referido importe no coincide con el presentado en el cuadro del resultado 3 (1,235,977.7 miles de pesos), si se incluye este importe, la suma es coincidente.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en exhortar al subdirector de Participaciones Municipales a tener el cuidado y la atención pertinente en el manejo y entrega de la información para el cálculo de participaciones, ya que dentro de sus funciones corresponde calcular el coeficiente y factores a utilizar en las fórmulas de los fondos participables, así como actualizar los factores del Coeficiente Único de Participaciones y de las fórmulas de recursos participables. Asimismo, se solicitó al Coordinador de Tecnologías de la Información realizar una adecuación a la información contenida en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas Públicas, para cambiar el documento denominado "indicadores socioeconómicos, índice y Grado de Marginación por Municipio, 2015" en el Link correspondiente.

Aunado a ello, respecto del uso adecuado del índice de Marginación se informó que la propuesta de modificación se encuentra en proceso de autorización por parte de las Direcciones Generales que intervienen y posteriormente será sometido ante las instancias superiores, por lo que no podrá surtir efecto para para efecto de la integración del Paquete Hacendario 2021, sin embargo, una vez que sea aprobada la propuesta, será adoptada para el cálculo del Coeficiente Único de Participaciones.

También se reordenaron tareas de manera interna en la Secretaría de Finanzas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas para que la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público, se encargue de: coordinar a las áreas correspondientes de la Secretarías de Finanzas Públicas para la distribución, ministración y publicaciones de recursos a los municipios y controlar y supervisar cada uno de los procesos para el cálculo, distribución y determinación de los recursos participables a municipios; así como verificar la información de los coeficientes y de las variables utilizadas en el cálculo de los factores y/o fórmulas de distribución de los recursos participables a Municipios, cabe destacar que esta área es de nueva creación.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/030/020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIR)

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y el procedimiento de distribución determinados en 2019 por la entidad fiscalizada para la ministración del Fondo de Fiscalización y Recaudación, se comprobó que las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Hidalgo correspondieron con los coeficientes e importes de este fondo publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 30 de enero de 2019, en el Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del FOFIR a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019.

Asimismo, se verificó que, para la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios, el Gobierno del Estado consideró el monto nominal recibido de participaciones por este fondo en 2013 y aplicó el coeficiente estimado al 20.0% del monto mensual, así como a los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondían a la entidad.

De esta forma y con el análisis de la información presentada, se concluyó que, en 2019, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo, por concepto del FOFIR, 606,161.7 miles de pesos, de los cuales, 121,232.4 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

El último monto no incluye los recursos del FEIEF que se asignaron a los municipios, los cuales fueron 5,267.1 miles de pesos; el análisis respectivo se presenta en el resultado 13, por lo que el referido importe no coincide con el presentado en el cuadro del resultado 3 (126,499.5 miles de pesos), si se incluye este importe, la suma es coincidente.

7. PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y el procedimiento de distribución determinados en 2019 por la entidad fiscalizada para la ministración del

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, se comprobó que las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Hidalgo correspondieron con los coeficientes de este fondo publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 30 de enero de 2019, en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del IEPS a los municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019; no obstante, existieron diferencias, debido al error mencionado en el resultado número 4 referente al FGP.

Asimismo, se verificó que, para la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios, el Gobierno del Estado consideró el monto nominal recibido de participaciones de este fondo en 2007 y aplicó el coeficiente estimado al 20.0% del monto mensual, así como a los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondían a la entidad; no obstante, debido al error mencionado, existieron diferencias que afectaron a 82 municipios, por un monto de 1.0 miles de pesos en su conjunto.

A pesar de que el efecto cuantitativo de los errores es poco significativo, se trata de fallas reiteradas en cada ejercicio fiscal y no se han realizado acciones para resolverlas. Adicionalmente, no se utilizó adecuadamente el índice de marginación en el cálculo de las variables, ya que se sumaron los índices de todos los municipios y se relativizaron, con lo que se obtuvo un nuevo coeficiente.

De esta forma y con el análisis de la información presentada, se concluye que en 2019 la Federación pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo, por concepto de IEPS, un monto de 422,292.4 miles de pesos, de los cuales 84,458.5 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en exhortar al subdirector de Participaciones Municipales a tener el cuidado y la atención pertinente en el manejo y entrega de la información para el cálculo de participaciones, ya que dentro de sus funciones corresponde calcular el coeficiente y factores a utilizar en las fórmulas de los fondos participables, así como actualizar los factores del Coeficiente Único de Participaciones y de las fórmulas de recursos participables. Asimismo, se solicitó al Coordinador de Tecnologías de la Información realizar una adecuación a la información contenida en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas Públicas, para cambiar el documento denominado "indicadores socioeconómicos, índice y Grado de Marginación por Municipio, 2015" en el Link correspondiente.

Aunado a ello, respecto del uso adecuado del índice de Marginación se informó que la propuesta de modificación se encuentra en proceso de autorización por parte de las Direcciones Generales que intervienen y posteriormente será sometido ante las instancias superiores, por lo que no podrá surtir efecto para para efecto de la integración del Paquete Hacendario 2021, sin embargo, una vez que sea aprobada la propuesta, será adoptada para el cálculo del Coeficiente Único de Participaciones.

También se reordenaron tareas de manera interna en la Secretaría de Finanzas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas para que la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público, se encargue de: coordinar a las áreas correspondientes de la Secretarías de Finanzas Públicas para la distribución, ministración y publicaciones de recursos a los municipios y controlar y supervisar cada uno de los procesos para el cálculo, distribución y determinación de los recursos participables a municipios; así como verificar la información de los coeficientes y de las variables utilizadas en el cálculo de los factores y/o fórmulas de distribución de los recursos participables a Municipios, cabe destacar que esta área es de nueva creación.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/031/020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. PARTICIPACIONES POR LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y el procedimiento de distribución determinados en 2019 por la entidad fiscalizada para el pago de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, se comprobó que las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Hidalgo correspondieron con los coeficientes de este fondo publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 30 de enero de 2019, en el Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019; no obstante, existieron diferencias, debido al error mencionado en el resultado número 4 referente al FGP.

Asimismo, se verificó que, para la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios, el Gobierno del Estado consideró la variable de población, en el caso del 70.0% de los recursos y para el 30.0% restante se basó en el coeficiente utilizado en el FGP; asimismo, se distribuyeron con la misma metodología los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondían a la entidad; no obstante, debido al error mencionado, existieron diferencias que afectaron a 82 municipios, por un monto de 0.6 miles de pesos en su conjunto.

No obstante que el efecto cuantitativo de los errores es poco significativo, se trata de fallas reiteradas en cada ejercicio fiscal, y no se han realizado acciones para su corrección. Adicionalmente, no se utilizó adecuadamente el índice de marginación en el cálculo de las variables, ya que se sumaron los índices de todos los municipios y se relativizaron, con lo que se obtuvo un nuevo coeficiente.

De esta forma y con el análisis de la información presentada, se concluyó que, en 2019, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto de Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel 517,243.5 miles de pesos, incluidos los recursos

autoliquidables, de los cuales 103,448.7 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en exhortar al subdirector de Participaciones Municipales a tener el cuidado y la atención pertinente en el manejo y entrega de la información para el cálculo de participaciones, ya que dentro de sus funciones corresponde calcular el coeficiente y factores a utilizar en las fórmulas de los fondos participables, así como actualizar los factores del Coeficiente Único de Participaciones y de las fórmulas de recursos participables. Asimismo, se solicitó al Coordinador de Tecnologías de la Información realizar una adecuación a la información contenida en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas Públicas, para cambiar el documento denominado "indicadores socioeconómicos, índice y Grado de Marginación por Municipio, 2015" en el Link correspondiente.

Aunado a ello, respecto del uso adecuado del índice de Marginación se informó que la propuesta de modificación se encuentra en proceso de autorización por parte de las Direcciones Generales que intervienen y posteriormente será sometido ante las instancias superiores, por lo que no podrá surtir efecto para para efecto de la integración del Paquete Hacendario 2021, sin embargo, una vez que sea aprobada la propuesta, será adoptada para el cálculo del Coeficiente Único de Participaciones.

También se reordenaron tareas de manera interna en la Secretaría de Finanzas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas para que la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público, se encargue de: coordinar a las áreas correspondientes de la Secretarías de Finanzas Públicas para la distribución, ministración y publicaciones de recursos a los municipios y controlar y supervisar cada uno de los procesos para el cálculo, distribución y determinación de los recursos participables a municipios; así como verificar la información de los coeficientes y de las variables utilizadas en el cálculo de los factores y/o fórmulas de distribución de los recursos participables a Municipios, cabe destacar que esta área es de nueva creación.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/039/020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que si bien no existe normativa local que regule la distribución a los municipios de los recursos del concepto de tenencia o uso de vehículos, el Gobierno del Estado de Hidalgo entregó el 20.0% de estos recursos a los municipios con base en el coeficiente determinado en 2019 y descrito en el resultado 2, en la fórmula de distribución del FGP.

Al respecto, se verificó que en marzo de 2019 no se consideró el monto de este incentivo en la Constancia de Recaudación de Impuestos del Gobierno del Estado, por lo que en este mes no se consideraron 5.2 miles de pesos para distribuir entre los municipios; no obstante, estos fueron considerados en los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

De esta forma y con el análisis de la información presentada, se concluye que, en 2019, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto de Tenencia o Uso de Vehículos un monto de 27.5 miles de pesos, de los cuales 0.3 miles de pesos se distribuyeron a los municipios por medio de este concepto y 5.2 miles de pesos, mediante el ISAN.

10. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y el procedimiento de distribución determinados en 2019 por la entidad fiscalizada, para el pago de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, se comprobó que las estimaciones y cálculos efectuados por el Gobierno del Estado de Hidalgo correspondieron con los coeficientes de este fondo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 30 de enero de 2019, en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del ISAN a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019, pero no se utilizó adecuadamente el índice de marginación en el cálculo de las variables, ya que se sumaron los índices de todos los municipios y se relativizaron, con lo que se obtuvo un nuevo coeficiente.

Asimismo, se verificó que para la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios, el Gobierno del Estado consideró el monto nominal recibido de participaciones de este fondo en 2007 y aplicó el coeficiente estimado al 20.0% del monto mensual que, de acuerdo con la SHCP, correspondía a la entidad; no obstante, existió una diferencia en marzo debido a que se incluyeron en la distribución de estos incentivos 5.2 miles de pesos que debieron considerarse en el concepto de tenencia o uso de vehículos; a pesar de ello, no significó variaciones para los municipios el hecho de que se distribuyeron mediante este concepto y no como tenencia.

De esta forma y con el análisis de la información presentada, se concluyó que en 2019 la Federación pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del ISAN 131,084.6 miles de pesos, de los cuales, 26,222.1 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

11. FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (FOCOISAN)

Con la revisión de la información proporcionada sobre los factores y el procedimiento de distribución determinados en 2019 por la entidad fiscalizada para el pago del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, se comprobó que los cálculos y estimaciones efectuadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo correspondieron con los coeficientes de este fondo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Hidalgo, el 30 de enero de 2019, en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del FOCOISAN a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019, pero no se utilizó adecuadamente el índice de marginación en el cálculo de las variables, ya que se sumaron los índices de todos los municipios y se relativizaron, con lo que se obtuvo un nuevo coeficiente.

Asimismo, se verificó que, para la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios, el Gobierno del Estado de Hidalgo aplicó el coeficiente estimado al 20.0% del monto mensual que correspondía a la entidad, de acuerdo con la SHCP.

De esta forma, con el análisis de la información presentada, se concluyó que, en 2019, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del FOCOISAN, 23,516.7 miles de pesos, de los cuales 4,703.3 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

12. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

Con la revisión de los oficios proporcionados por la SFP del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada, en el ejercicio fiscal 2019, la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el estado de Hidalgo recibió recursos por 1,260,710.2 miles de pesos por este concepto.

Del análisis de la relación anexa a los oficios remitidos por la SHCP para informar el importe del ISR participable para cada ente de la entidad federativa, se determinó que el importe referido comprendió 338,234.3 miles de pesos para los municipios y sus organismos paramunicipales.

13. FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que las estimaciones y los cálculos efectuados por el Gobierno del Estado para distribuir el FEIEF se correspondieron con los utilizados para la distribución del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de fiscalización y Recaudación, que son los fondos con los cuales se vincula; sin embargo, existieron diferencias, debido al error mencionado en el resultado número 4 referente al FGP.

Asimismo, se verificó que, para la distribución de los recursos del FEIEF a los municipios, el Gobierno del Estado aplicó el coeficiente estimado, al 20.0% que, de acuerdo con la SHCP, correspondía a la entidad en los meses de julio, octubre y diciembre para el FG; al 100.0% del monto, en los meses de octubre y diciembre para el FFM, y al 20.0% en los meses de octubre y diciembre para el FOFIR; no obstante, debido al error antes mencionado, existieron

diferencias que afectaron a 82 municipios, por 2.9 miles de pesos en su conjunto para el FGP; 0.5 miles de pesos para el FFM; y 0.1 miles de pesos para el FOFIR.

A pesar de que el efecto cuantitativo de los errores es poco significativo, se trata de fallas reiteradas en cada ejercicio, y no se han implementado las acciones necesarias para resolverlas. Adicionalmente, no se utilizó adecuadamente el índice de marginación en el cálculo de las variables, ya que se sumaron los índices de todos los municipios y se relativizaron, con lo que se obtuvo un nuevo coeficiente.

De esta forma y con el análisis de la información presentada, se concluyó que, en 2019, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del FEIEF 819,663.4 miles de pesos, de los cuales 185,057.5 miles de pesos, correspondieron a los municipios, como se muestra a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS DISTRIBUIDO (CALCULADO) A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Total	Porcentaje de los recursos recibidos por el estado de Hidalgo distribuidos entre los municipios	Monto que afectó a 82 municipios por errores en el cálculo del coeficiente
Fondo General de Participaciones	153,384.4	20.0	2.9
Fondo de Fomento Municipal	26,406.0	100.0	0.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	5,267.1	20.0	0.1
Total	185,057.5	N/A	3.5

FUENTE: Memoria de cálculo de los recursos del FEIEF distribuidos a los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019 y Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en exhortar al subdirector de Participaciones Municipales a tener el cuidado y la atención pertinente en el manejo y entrega de la información para el cálculo de participaciones, ya que dentro de sus funciones corresponde calcular el coeficiente y factores a utilizar en las fórmulas de los fondos participables, así como actualizar los factores del Coeficiente Único de Participaciones y de las fórmulas de recursos participables. Asimismo, se solicitó al Coordinador de Tecnologías de la Información realizar una adecuación a la información contenida en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas Públicas, para cambiar el documento denominado "indicadores socioeconómicos, índice y Grado de Marginación por Municipio, 2015" en el Link correspondiente. También se reordenaron tareas de manera interna en la Secretaría de Finanzas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas para que

la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público, se encargue de: coordinar a las áreas correspondientes de la Secretarías de Finanzas Públicas para la distribución, ministración y publicaciones de recursos a los municipios y controlar y supervisar cada uno de los procesos para el cálculo, distribución y determinación de los recursos participables a municipios; así como verificar la información de los coeficientes y de las variables utilizadas en el cálculo de los factores y/o fórmulas de distribución de los recursos participables a Municipios, cabe destacar que esta área es de nueva creación.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/032/020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia y Control de los Recursos

14. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó la documentación siguiente:

- Contratos de apertura de las cuentas bancarias que la entidad fiscalizada utilizó para el pago a los municipios de las participaciones e incentivos federales 2019.
- Estados de cuenta bancarios mensuales de enero de 2019 a diciembre de 2020 y para el caso del ISAN se incluyó el estado de cuenta de enero de 2020, donde se identificó el pago de las participaciones e incentivos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2019, del Gobierno del Estado a los municipios.
- Estados de Cuenta de Liquidación mediante los cuales se informa a los municipios el monto a recibir por concepto de participaciones federales en los meses de enero a diciembre de 2019.
- Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI) emitidos por los 84 municipios al Gobierno del Estado, con los que acreditaron la entrega de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo correspondientes a la Cuenta Pública 2019.
- Oficios emitidos por los municipios del Estado de Hidalgo para informar a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, los datos de la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos de las participaciones federales e incentivos federales de 2019.
- Auxiliares contables de egresos, referente a la ministración de las participaciones a los municipios del ejercicio fiscal 2019.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó a los municipios de la entidad 4,753,483.3 miles de pesos por concepto de participaciones federales, señalados en los Estados de Liberación de los municipios,

correspondientes a la Cuenta Pública 2019; ese importe considera 66,903.7 miles de pesos por deducciones con cargo en las participaciones federales de los municipios, por lo cual se les depositó un monto neto de 4,686,579.6 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
<u>Participaciones pagadas:</u>	
Fondo General de Participaciones ^{1/}	2,834,493.0
Fondo de Fomento Municipal ^{1/}	1,235,297.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación ^{1/}	126,499.5
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	84,458.5
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	103,451.7
Tenencia o uso de vehículos	0.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	26,222.1
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,703.3
Fondo del ISR	338,357.2
Subtotal de Participaciones	4,753,483.3
<u>Deducciones efectuadas:</u>	
Aportación al Sistema DIF Estatal	36,326.3
Aportación alimentación de internos del Fuero Común	7,080.8
Fideicomisos	23,496.6
Subtotal de Deducciones	66,903.7
Total Pagado	4,686,579.6

FUENTE: Memorias de cálculo de las participaciones pagadas a los municipios de enero a diciembre de 2019; transferencias bancarias de los meses de enero de 2019 a enero de 2020; estados de cuenta bancarios de enero 2019 a enero de 2020; CFDI expedidos por los municipios por las participaciones recibidas en los meses de enero 2019 a enero de 2020; Estados de Cuenta de Liquidación entregados por el Gobierno del Estado de Hidalgo a los municipios.

^{1/} Incluye los recursos del FEIEF 2019, conforme a la distribución presentada en el resultado 13.

Con base en lo anterior y conforme a la revisión de la transferencia de las participaciones federales de 2019 a los 84 municipios, se determinó que los recursos se pagaron en las cuentas habilitadas para tal fin; asimismo, se comprobó que se entregaron los importes de recursos, equivalentes a los porcentajes establecidos en la normativa.

En el caso de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, el importe pagado fue mayor al calculado, porque se incluyeron 3.0 miles de pesos correspondientes a un importe autoliquidable del ejercicio 2018; asimismo, en el caso del ISR, el monto pagado fue mayor, debido a que no se descontó al municipio de Santiago Tulantepec una devolución por 122.8 miles de pesos del mes de octubre. Adicionalmente, el monto pagado del FGP fue menor, debido a que no se liquidó el fondo a dos municipios, lo cual se detalla en el resultado 15.

15. Con la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, se determinó que la SFP del Estado de Hidalgo no entregó 4,500.0 miles de pesos del FGP a dos municipios, de acuerdo con lo que les correspondía en el cálculo y publicación del estado, como se muestra a continuación:

MONTOS FALTANTES POR ENTREGAR DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de Pesos)

Municipio	Monto calculado	Deducciones	Monto por entregar	Monto entregado	Monto faltante
JALTOCAN	23,660.5	215.1	23,445.4	22,445.4	1,000.0
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	35,414.0	512.1	34,901.9	31,401.9	3,500.0
Total	59,074.5	727.2	58,347.3	53,847.3	4,500.0

FUENTE: Memorias de cálculo de los recursos del FGP ministrados a los municipios de enero a diciembre de 2019; transferencias bancarias de los meses de enero de 2019 a diciembre de 2019; estados de cuenta bancarios de enero 2019 a diciembre de 2019, CFDI expedidos por los municipios por las participaciones recibidas en los meses de enero 2019 a diciembre de 2019; Estados de Cuenta de Liquidación entregados por el Gobierno del Estado de Hidalgo a los municipios.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que la falta de entrega a los municipios de Jaltocan y San Bartolo Tutotepec del Fondo General de Participaciones se debió a que estos recursos fueron descontados de las participaciones del Fondo General de Participaciones debido a préstamos que se les otorgaron, para Jaltocan en 2017 y para San Bartolo Tutotepec en 2019, al respecto se presentaron los oficios de solicitud de préstamo de los municipios, transferencias bancarias por los importes de los préstamos entregados a los municipios, tablas de amortización, contra recibos, CFDI emitidos por los municipios, y auxiliares contables, con lo que se aclaró que no se entregaron los importes observados porque se descontaron de sus participaciones para el pago de los préstamos efectuados.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/040/020, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con el análisis de las ministraciones realizadas por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo a los 84 municipios, por concepto de las participaciones federales de 2019, se verificó que existieron retrasos en la entrega de los recursos del FGP, Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel, y el FEIEF correspondiente al FGP, por lo que se determinaron rendimientos financieros; para el caso del FGP la retención de aguinaldos también generó rendimientos.

Con base en cálculos propios, la Secretaría de Finanzas Públicas de Hidalgo pagó rendimientos por 10,792.8 miles de pesos, este importe fue mayor al observado; sin embargo, quedó un pago pendiente por 25.1 miles de pesos al municipio de Ixmiquilpan, del FGP, como se muestra a continuación:

Rendimientos Generados por el retraso en la entrega de los recursos del Fondo General de Participaciones, Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel y FEIEF en su parte del FGP

Cuenta Pública 2019

(Miles de Pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones					Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel					FEIEF entregado como FGP			
	Rend. Generados	Prom. de días de retraso	Rend. por retención de aguinaldos	Rend. pagados en diciembre	Rend. por pagar	Rend. Generados	Prom. de días de retraso	Rend. pagados en diciembre	Rend. por pagar	Rend. Generados	Prom. de días de retraso	Rend. pagados en diciembre	Rend. por pagar	
ACATLAN	11.4	3	28.9	161.8	-	0.1	4	0.4	-	-	1	0.3	-	
ACAXOCHITLAN	8.0	3	-	44.2	-	0.2	4	0.8	-	0.1	1	0.5	-	
ACTOPAN	19.7	3	49.5	281.4	-	0.2	4	1.0	-	0.1	1	0.4	-	
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	8.4	3	8.8	65.3	-	0.1	4	0.3	-	-	1	0.3	-	
AJACUBA	11.2	3	14.0	96.6	-	0.1	4	0.4	-	-	1	0.2	-	
ALFAJAYUCAN	4.4	3	-	28.8	-	0.1	4	0.4	-	0.1	1	0.3	-	
ALMOLOYA	9.4	3	8.2	63.2	-	0.1	4	0.3	-	0.1	1	0.3	-	
APAN	3.7	3	30.7	154.9	-	0.2	4	0.8	-	0.1	1	0.4	-	
ATITALAQUIA	11.6	3	30.6	170.3	-	0.1	4	0.5	-	-	1	0.2	-	
ATLAPEXCO	4.5	3	18.4	113.1	-	0.1	4	0.4	-	0.1	1	0.3	-	
ATOTONILCO DE TULA	6.0	3	23.5	137.1	-	0.1	4	0.7	-	0.1	1	0.3	-	
ATOTONILCO EL GRANDE	11.6	3	16.5	106.8	-	0.1	4	0.5	-	0.1	1	0.3	-	
CALNALI	11.1	3	13.9	101.8	-	0.1	4	0.4	-	0.1	1	0.4	-	
CARDONAL	12.0	3	16.4	109.7	-	0.1	4	0.4	-	0.1	1	0.4	-	
CHAPANTONGO	12.8	3	18.2	113.2	-	0.1	4	0.3	-	0.1	1	0.3	-	
CHAPULHUACAN	13.4	3	20.6	132.1	-	0.1	4	0.5	-	0.1	1	0.5	-	
CHILCUAUTLA	10.3	3	-	31.6	-	0.1	4	0.4	-	-	1	0.2	-	
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	18.0	3	28.9	179.1	-	0.2	4	1.0	-	0.1	1	0.3	-	
EL ARENAL	5.4	3	-	23.7	-	0.1	4	0.4	-	-	1	0.2	-	
ELOXOCHITLAN	6.8	3	14.4	85.1	-	-	4	0.1	-	-	1	0.1	-	
EMILIANO ZAPATA	9.4	3	18.1	102.2	-	0.1	4	0.3	-	0.1	1	0.3	-	
EPAZOYUCAN	9.8	3	22.3	128.4	-	0.1	4	0.3	-	-	1	0.3	-	
FRANCISCO MADERO	11.3	3	-	31.6	-	0.1	4	0.6	-	0.1	1	0.3	-	
HUASCA DE OCAMPO	8.2	3	18.1	108.9	-	0.1	4	0.4	-	0.1	1	0.3	-	
HUAUTLA	10.4	3	28.9	163.0	-	0.1	4	0.4	-	0.1	1	0.3	-	
HUAZALINGO	8.4	3	20.6	122.6	-	0.1	4	0.3	-	0.1	1	0.3	-	
HUEHUETLA	9.9	3	33.0	195.7	-	0.1	4	0.6	-	0.1	1	0.6	-	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Rendimientos Generados por el retraso en la entrega de los recursos del Fondo General de Participaciones, Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel y FEIEF en su parte del FGP

Cuenta Pública 2019

(Miles de Pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones						Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel					FEIEF entregado como FGP			
	Rend. Generados	Prom. de días de retraso	Rend. por retención aguinaldos	Rend. pagados en diciembre	Rend. por pagar		Rend. Generados	Prom. de días de retraso	Rend. pagados en diciembre	Rend. por pagar		Rend. Generados	Prom. de días de retraso	Rend. pagados en diciembre	Rend. por pagar
HUEJUTLA DE REYES	13.4	3	74.2	423	-		0.5	4	2.2	-		0.2	1	0.9	-
HUICHAPAN	14.1	3	28.9	173.8	-		0.2	4	0.8	-		0.1	1	0.5	-
IXMIQUILPAN	24.0	3	65.4	64.3	25.1		0.3	4	1.6	-		0.1	1	0.7	-
JACALA LEDEZMA	9.4	3	16.5	99.2	-		0.1	4	0.3	-		-	1	0.2	-
JALTOCAN	16.5	3	18.9	144.8	-		0.1	4	0.3	-		0.1	1	0.3	-
JUAREZ HIDALGO	6.5	3	13.2	78.0	-		-	4	0.1	-		-	1	0.2	-
LA MISION	11.1	3	11.5	85.0	-		0.1	4	0.3	-		0.1	1	0.4	-
LOLOTLA	2.8	3	18.4	114.0	-		0.1	4	0.3	-		-	1	0.2	-
METEPEC	8.1	3	13.0	81.6	-		0.1	4	0.3	-		-	1	0.3	-
METZTITLAN	16.5	3	23.1	153.4	-		0.1	4	0.5	-		0.1	1	0.4	-
MINERAL DE LA REFORMA	38.3	3	-	79.6	-		0.6	4	2.7	-		-	1	0.3	-
MINERAL DEL CHICO	4.0	3	10.2	69.7	-		0.1	4	0.2	-		-	1	0.2	-
MINERAL DEL MONTE	7.6	3	10.3	68.2	-		0.1	4	0.3	-		0.1	1	0.4	-
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	7.2	3	31.3	174.6	-		0.1	4	0.8	-		0.1	1	0.4	-
MOLANGO DE ESCAMILLA	9.1	3	12.4	80.3	-		0.1	4	0.3	-		-	1	0.3	-
NICOLAS FLORES	14.0	3	12.4	91.9	-		0.1	4	0.3	-		0.1	1	0.3	-
NOPALA DE VILLAGRAN	2.0	3	24.7	143.9	-		0.1	4	0.4	-		0.1	1	0.3	-
OMITLAN DE JUAREZ	1.5	3	-	21.6	-		0.1	4	0.2	-		-	1	0.2	-
PACHUCA DE SOTO	65.7	3	123.7	774.7	-		1.0	4	4.9	-		0.1	1	0.5	-
PACULA	9.2	3	22.4	126.8	-		-	4	0.2	-		-	1	0.3	-
PISAFLORES	9.2	3	-	33.5	-		0.1	4	0.4	-		0.4	1	2.4	-
PROGRESO DE OBREGON	4.7	3	8.1	57.3	-		0.1	4	0.4	-		0.1	1	0.4	-
SAN AGUSTIN METZQUITLAN	10.7	3	12.3	83.3	-		0.1	4	0.3	-		-	1	0.2	-
SAN AGUSTIN TLAXIACA	7.0	3	22.3	142.4	-		0.1	4	0.7	-		0.3	1	1.4	-
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	33.8	3	35.0	305.9	-		0.1	4	0.5	-		0.1	1	0.3	-
SAN FELIPE ORIZATLAN	17.4	3	-	44.1	-		0.1	4	0.8	-		0.1	1	0.4	-

Grupo Funcional Desarrollo Económico/Gasto Federalizado

Rendimientos Generados por el retraso en la entrega de los recursos del Fondo General de Participaciones, Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel y FEIEF en su parte del FGP

Cuenta Pública 2019

(Miles de Pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones					Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel					FEIEF entregado como FGP			
	Rend. Generados	Prom. de días de retraso	Rend. por retención de aguinaldos	Rend. pagados en diciembre	Rend. por pagar	Rend. Generados	Prom. de días de retraso	Rend. pagados en diciembre	Rend. por pagar	Rend. Generados	Prom. de días de retraso	Rend. pagados en diciembre	Rend. por pagar	
SAN SALVADOR	5.9	3	23.1	136.9	-	0.1	4	0.7	-	0.1	1	0.4	-	
SANTIAGO DE ANAYA	1.0	3	16.5	100.2	-	0.1	4	0.4	-	-	1	0.3	-	
SANTIAGO TULANTEPEC	4.8	3	20.6	122.6	-	0.1	4	0.7	-	0.1	1	0.3	-	
SINGUILUCAN	11.7	3	21.6	126.7	-	0.1	4	0.4	-	0.1	1	0.3	-	
TASQUILLO	2.8	3	11.3	75.5	-	0.1	4	0.3	-	-	1	0.2	-	
TECOZAUTLA	16.8	3	33.0	196.6	-	0.5	13	0.7	-	0.1	1	0.4	-	
TENANGO DE DORIA	2.6	3	-	31.8	-	0.1	4	0.4	-	0.1	1	0.4	-	
TEPEAPULCO	14.7	3	20.6	133.2	-	0.2	4	0.9	-	0.1	1	0.5	-	
TEPEHUACAN DE GUERRERO	16.5	3	-	49.0	-	0.2	8	0.6	-	0.1	1	0.4	-	
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	26.9	3	-	61.6	-	0.3	4	1.5	-	0.1	1	0.7	-	
TEPETITLAN	7.6	3	10.7	70.2	-	0.1	4	0.2	-	-	1	0.2	-	
TETEPANGO	6.8	3	8.2	54.6	-	0.1	4	0.2	-	-	1	0.2	-	
TEZONTEPEC DE ALDAMA	16.7	3	16.5	118.7	-	0.2	4	1.0	-	-	1	0.2	-	
TIANGUISTENGO	3.8	3	24.7	141.3	-	0.1	4	0.3	-	0.1	1	0.4	-	
TIZAYUCA	30.5	3	41.2	311.1	-	0.4	4	2.0	-	0.1	1	0.3	-	
TLAHUELILPAN	9.5	3	10.7	76.0	-	0.1	4	0.4	-	0.1	1	0.9	-	
TLAHUILTEPA	7.0	3	-	32.3	-	0.1	4	0.3	-	-	1	0.2	-	
TLANALAPA	10.4	3	16.5	101.9	-	-	4	0.2	-	0.1	1	0.4	-	
TLANCHINOL	16.4	3	33.0	194.5	-	0.1	4	0.7	-	-	1	0.2	-	
TLAXCOAPAN	1.8	3	-	21.6	-	0.1	4	0.5	-	0.1	1	0.4	-	
TOLCAYUCA	7.4	3	19.0	104.4	-	0.1	4	0.3	-	-	1	0.2	-	
TULA DE ALLENDE	13.9	3	31.3	214.1	-	0.6	4	2.7	-	-	1	0.2	-	
TULANCINGO DE BRAVO	42.6	3	98.9	556.2	-	0.4	4	1.8	-	0.1	1	0.8	-	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Rendimientos Generados por el retraso en la entrega de los recursos del Fondo General de Participaciones, Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel y FEIEF en su parte del FGP

Cuenta Pública 2019

(Miles de Pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones					Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel					FEIEF entregado como FGP			
	Rend. Generados	Prom. de días de retraso	Rend. por retención aguinaldos	Rend. pagados en diciembre	Rend. por pagar	Rend. Generados	Prom. de días de retraso	Rend. pagados en diciembre	Rend. por pagar	Rend. Generados	Prom. de días de retraso	Rend. pagados en diciembre	Rend. por pagar	
VILLA DE TEZONTEPEC	7.2	3	12.8	75.3	-	0.1	4	0.3	-	0.2	1	1.1	-	
XOCHIATIPAN	11.9	3	33.0	200.5	-	0.1	4	0.7	-	0.2	1	0.9	-	
XOCHICOATLAN	8.1	3	17.3	101.1	-	-	4	0.2	-	-	1	0.2	-	
YAHUALICA	13.8	3	21.4	135.5	-	0.1	4	0.5	-	0.1	1	0.4	-	
ZACUALTIPAN DE ANGELES	12.1	3	-	29.6	-	0.1	4	0.6	-	0.1	1	0.3	-	
ZAPOTLAN DE JUAREZ	11.1	3	24.7	142.6	-	0.1	4	0.4	-	-	1	0.2	-	
ZEMPOALA	6.6	3	32.1	181.4	-	0.2	4	0.8	-	0.1	1	0.5	-	
ZIMAPAN	6.1	3	-	40.7	-	0.1	4	0.8	-	0.1	1	0.4	-	
TOTAL	985.9		1,689.4	10,704.80	25.1	12.5		54.5	-	6.3	1	33.5	-	

FUENTE: Transferencias bancarias de los meses de enero de 2019 a diciembre de 2019; estados de cuenta bancarios de enero 2019 a diciembre de 2019, y CFDI expedidos por los municipios por las participaciones recibidas en los meses de enero 2019 a diciembre de 2019.

Nota: El número de días indicados corresponden al promedio de días en que la entidad fiscalizada entregó de manera extemporánea los recursos a los municipios.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el pago por 25,096.70 pesos al municipio de Ixmiquilpan, al respecto se entregó la transferencia bancaria, la póliza de egresos, el contrato de apertura de donde se realizó la transferencia, el contra recibo, y el reporte de movimientos bancarios en los que se identifica el pago realizado al municipio, en la cuenta bancaria que éste notificó.

También instruyó las acciones de control necesarias consistentes en modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas para que la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público, se encargue de: coordinar a las áreas correspondientes de la Secretarías de Finanzas Públicas para la distribución, ministración (incluidos los rendimientos) y publicación de recursos participables a municipios y controlar y supervisar cada uno de los procesos para el cálculo, distribución vigilar que en caso de existir rendimientos, estos sean ministrados al municipio respectivo, durante la primer quincena de diciembre del ejercicio que se trate, esto de conformidad a las peticiones oficiales que realizan los municipios al inicio del ejercicio presupuestal.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/041/020, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2019 por la SFP del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que en los 84 municipios se llevaron a cabo deducciones o retenciones con cargo en las participaciones federales, las cuales correspondieron a:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS
MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Fondo/Concepto	Total
FGP	
Aportación al Sistema DIF Estatal	36,326.3
Aportación alimentación de internos del Fuero Común	7,080.8
Fideicomisos	23,496.6
Prestamos o Adelantos*	34,035.2
Retención de Aguinaldos**	224,697.8
Subtotal FGP	66,903.7
FFM	
Retención de Aguinaldos**	50,614.7
Subtotal FFM	
Total General	66,903.7

Fuente: Estados de Cuenta de Liquidación de los 84 municipios del Estado de Hidalgo; Oficios de instrucción de descuentos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, del DIF del Estado de Hidalgo, pólizas contables, oficios de solicitud de retención de aguinaldos, instrucciones irrevocables, actas de cabildo y contratos de apertura de fideicomisos, estados de cuenta bancarios, pólizas, contrarrecibos y CFDI.

* Este concepto no se considera en la suma total ni en el subtotal de FGP, ya que es un adelanto de las participaciones que se descuenta en un mes, pero se entrega en otro.

** Este concepto no se considera en la suma total ni en el subtotal de FGP y FFM, ya que, si bien se retuvo cada mes, fue devuelto al final del año.

El Gobierno del Estado presentó información para justificar la aplicación de las deducciones y afectaciones, así como el pago al tercero correspondiente, cuyo análisis se presenta a continuación:

Aportación al Sistema DIF Estatal

Se verificó la existencia de Convenios de Coordinación celebrados por el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Hidalgo y los 84 municipios para la afectación de sus participaciones del Fondo General, cuyos montos anuales coincidieron con la

sumatoria de los importes mensuales descontados e indicados en el estado de liberación de cada municipio. En lo que corresponde al pago a terceros, se presentaron los oficios de solicitud de transferencia, así como las pólizas, contra recibos y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2019, cuyo monto anual ascendió a 36,326.3 miles de pesos, el cual coincide con el importe descontado a los municipios.

Aportación alimentación de internos del Fuero Común

Mediante los oficios presentados por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, así como de la Subsecretaría de Reinserción Social, con los que solicitó el descuento a los municipios, se verificó que los importes señalados coinciden con los del estado de liberación de cada municipio, excepto en el mes de septiembre, en el que el monto de Jaltocan aparece para Atlapexco, lo cual se debió a un error en el oficio, pero el descuento se realizó adecuadamente al municipio de Jaltocan.

El monto anual por descontar a los municipios ascendió a 7,080.8 miles de pesos y para constatar su pago al tercero correspondiente, la entidad fiscalizada entregó pólizas contables y su documentación soporte que incluye los contratos de prestación de servicios de Insumos y Suministros Especializados de Hidalgo S.A. de C.V. de 2019 y 2020, contrarrecibos y CFDI emitidos por el prestador de servicios; así como estados de cuenta bancarios en los que se observan los pagos siguientes:

Pagos realizados a Insumos y Suministros
Especializados de Hidalgo S.A de C.V.

(Miles de Pesos)

Fecha de pago	Monto
09/04/2019	1,704.2
05/06/2019	561.2
09/08/2019	595.2
09/08/2019	604.1
05/09/2019	600.7
03/10/2019	591.0
05/11/2019	611.6
05/12/2019	598.5
05/12/2019	89.6
30/01/2020	531.0
30/01/2020	593.3
Total	7,080.4

Fuente: Pólizas, contrarrecibos, CFDI y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2019.

Respecto de lo anterior, se descontaron a los municipios 7,080.8 miles de pesos por concepto de alimentación de internos del fuero común y se pagaron al tercero correspondiente 7,080.4 miles de pesos; es decir, faltaron de pago 0.4 miles de pesos.

Fideicomisos

- Tulancingo: Respecto del descuento que se aplicó a este municipio, se presentó el oficio No. 677 en el que se establece la instrucción para realizar el descuento al municipio de Tulancingo para pago al Fideicomiso; Notificación e instrucción irrevocable MTB/CGF/MFFM/710/2013; Liquidación de crédito de Banco Interacciones S.A; y el Contrato de Fideicomiso Irrevocable; asimismo, para comprobar el pago al fideicomiso se presentaron pólizas de egresos de pago a terceros 2019, transferencias bancarias y estados de cuenta integrales de enero a diciembre de 2019 que sustentan los pagos mensuales al fideicomiso y que coinciden con el descuento aplicado al municipio de manera mensual, indicado en el estado de liberación; el monto anual pagado fue de 15,791,834.4 pesos.
- San Agustín Tlaxiaca: Respecto del descuento que se aplicó a este municipio, se presentó documentación sobre la sesión extraordinaria número 11 del ayuntamiento, la cual contiene el acta de cabildo del H. Ayuntamiento constitucional de San Agustín Tlaxiaca; periódico oficial del estado de Hidalgo, tomo CL de fecha 2 de octubre de 2017 ordinario número 40, que contiene el decreto número 217, el cual indica el contrato de mandato irrevocable “mandato App luminarias Tlaxiaca 2018”; asimismo, para comprobar el pago se presentaron las pólizas de egresos de pago a terceros 2019, los estados de cuenta bancarios integrales de enero a septiembre de 2019, que sustentan los pagos mensuales al fideicomiso y que coinciden con el descuento mensual aplicado al municipio, indicado en el estado de liberación, cuyo monto anual ascendió a 7,704.8 miles de pesos.

No obstante, a pesar de que en la documentación soporte se indica que los descuentos y pagos aplican para todo el año, sólo se realizaron de enero a septiembre de 2019. Al respecto, se presentaron los oficios SFP-SE-DGE-10-01829/2019 del 31 de octubre de 2019, SFP-SE-DGE-10-01966/2019 del 28 de noviembre de 2019 y SFP-SE-DGE-10-00001/2020 del 7 de enero de 2020, dirigidos por el Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo a la Tesorera Municipal de San Agustín Tlaxiaca, con la indicación de que, debido a la disminución de participaciones del municipio, no fue posible descontar el recurso por este concepto; una vez que el municipio tuvo comunicación directa con el fideicomiso, se le entregó el recurso completo para que realizará las gestiones necesarias.

Retención de Aguinaldos

Respecto del descuento aplicado a los municipios por este concepto, la SFP presentó los oficios de 69 municipios en los que se solicita la retención de un monto mensual por concepto

de aguinaldos con cargo en el FGP y 20 municipios con cargo en el FFM; aunque dichos importes se consideraron como un descuento de manera mensual, se devuelven los recursos a los municipios en el mes de diciembre, por lo que no se contabilizó en el importe anual de deducciones.

Al respecto, se verificó que en el FGP para el municipio de Chapantongo se devolvió una parte de estas retenciones en agosto y el resto en diciembre; en Ixmiquilpan sólo se retuvo el monto por 10 meses y se devolvió el monto en noviembre en lugar de diciembre; y en el municipio de Lolotla sólo se retuvo el monto de aguinaldos por 10 meses aunque se pagó en diciembre; debido a ello difiere el monto determinado en los oficios de solicitud de retención de participaciones para aguinaldos de los municipios (225,782.8 miles de pesos) y el monto efectivamente retenido, el cual ascendió a 224,697.8 miles de pesos; no obstante esta diferencia, el monto final entregado a los municipios coincide con el efectivamente retenido.

Por su parte, el monto indicado en los oficios de solicitud de retención de aguinaldos por parte de los municipios con afectación al FFM coincide con el retenido cada mes por este concepto y el devuelto en el mes de diciembre, el cual ascendió a 50,614.7 miles de pesos.

En la revisión del ejercicio 2018, se observó la falta de contratos o documento formal que determine las condiciones de estas retenciones (plazos, montos y pago de rendimientos); al respecto la SFP del Gobierno del Estado de Hidalgo entregó proyectos de contratos con los que se regularían las condiciones de la Retención de Aguinaldos y en la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios de la SFP del Gobierno del Estado de Hidalgo se incluyó un apartado específico para esas retenciones; no obstante, para esta revisión de la Cuenta Pública 2019 nuevamente se careció de estos contratos; aunado a ello, en los estados de liquidación que se entregan mensualmente a los municipios y en los que se presentan las deducciones aplicadas, no aparece este concepto.

Anticipos y Préstamos

Respecto de la deducción aplicada a los municipios por este concepto, la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo presentó una relación de 44 municipios a los que se les afectaron sus participaciones; en esta relación se puede observar que en lugar de ser adelantos por participaciones son retenciones de ciertos montos, que se entregan en meses posteriores; es decir, se hicieron retenciones a los municipios en los meses de febrero, abril, mayo y junio, para después devolver dichos montos de marzo a octubre.

Las retenciones por este concepto ascendieron a 34,035.2 miles de pesos y no se consideran en el monto total de retenciones, ya que, si bien se retuvieron en un mes, se devolvieron en otro.

En la revisión realizada en el ejercicio 2018, se observó que la SFP del Gobierno del Estado de Hidalgo carecía de contratos, tablas de amortización o cualquier documento formal para las retenciones realizadas en este concepto (anticipos y préstamos); al respecto, el Gobierno del

Estado de Hidalgo presentó proyectos de convenios para regular la entrega de estos préstamos o anticipos en los que se indicaba la forma de pago, fecha de entrega de los recursos, entre otros; asimismo, en la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios de la SFP del Gobierno del Estado de Hidalgo se incluyó un apartado específico para dichas retenciones; no obstante, en esta revisión de la Cuenta Pública 2019 nuevamente se carece de estos convenios, aunado a ello, en los estados de liquidación que se entregan mensualmente a los municipios y en los que se presentan las deducciones aplicadas no aparece este concepto y los oficios que la entidad fiscalizada entregaba en años anteriores como documentación soporte para las retenciones por este rubro (oficios con los que los municipios solicitaban apoyo de recursos para hacer frente a distintas necesidades), este año no fueron entregados.

Con base en el análisis presentado anteriormente, se concluye que la falta de normativa local que regule los anticipos o adelantos entregados a los municipios y la formalización de su entrega; la falta de formalización de las retenciones por aguinaldos y el pago pendiente a terceros por 410.3 pesos por el pago al servicio de alimentación de internos del fuero común.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el pago por 410.34 pesos Al prestador de servicios de alimentación de internos del fuero común, al respecto se entregó la transferencia bancaria, la póliza de egresos, el contrato de apertura de donde se realizó la transferencia, el contra recibo y el CDI emitido por el prestador de servicios.

También instruyó las acciones de control necesarias consistentes en modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas para que la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público supervise de manera coordinada a las áreas que intervienen en los diversos procesos, lleven a cabo con toda oportunidad sus tareas, específicas para ejercer en tiempo y forma los recursos. Verificará que se administren correctamente los recursos que los municipios solicitan a la Secretaría de Finanzas Públicas les retenga de sus participaciones que utilizarán para cubrir el pago de sus aguinaldos, a fin de que se les ministren cuando les sean solicitados. Las áreas involucradas en los distintos procesos coadyuvarán para que los Convenios se formalicen por concepto de anticipo o préstamos a los municipios.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/033/020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

18. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó la publicación:

Del Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2019;

Del Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del FGP a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019;

Del Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del FFM a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019;

Del Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del IEPS a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019;

Del Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019;

Del Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del FOFIR a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019;

Y del Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del FOCOISAN a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019.

Mediante estos acuerdos se dio cumplimiento a la publicación del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones correspondientes a los municipios del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 6o. de la LCF.

Aunado a lo anterior, se verificó que en las publicaciones trimestrales sobre la entrega de las participaciones federales se dieron a conocer al público en general, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral. Respecto del cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben realizar a más tardar el día 15 del mes siguiente al del término del trimestre respectivo, con la revisión efectuada se encontró que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, los días 12 de abril, 12 de julio, 14 de octubre de 2019 y 13 de enero de 2020.

Se verificó, además, que la entidad fiscalizada proporcionó la información sobre las cifras de recaudación de los impuestos y derechos locales del ejercicio 2018, las cuales envió en 2019 a la SHCP en los formatos establecidos.

Asimismo, el Gobierno del Estado entregó la evidencia de los correos electrónicos remitidos a la SHCP, mediante los cuales la Coordinación de Planeación Financiera de la SFP del Gobierno del Estado de Hidalgo le informó el cumplimiento de sus publicaciones mensuales

y trimestrales, establecidas en el numeral 8 del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la LCF.

No obstante, no se publicaron los montos de los ajustes, ni se incluyeron dentro del importe que se pagó a los municipios en los meses respectivos, ni tampoco el ajuste definitivo para el ejercicio fiscal inmediato anterior a la revisión.

Asimismo, con base en la revisión del portal oficial de internet de la SFP del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó la creación de un apartado denominado “Participaciones, Ramo 23 y Aportaciones a Municipios”, en el cual se encuentran disponibles las publicaciones referentes a las participaciones federales 2019, en formato PDF y en excel, y se pueden verificar los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución definidos, en forma mensual y trimestral. Las cifras de estas publicaciones difieren de lo calculado y lo efectivamente pagado a los municipios, principalmente porque no se publicaron los montos de los ajustes; asimismo, los importes del ISR publicados en octubre, noviembre y diciembre no coincidieron con los determinados en los oficios de la SHCP, ni con lo que efectivamente se pagó a los municipios.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en solicitar al Coordinador de Tecnologías de la Información incluir dentro del Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas Públicas, los vínculos correspondientes que permitan dar acceso a información referente a los ajustes de las participaciones a municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

También, se proporcionó evidencia de las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas para que la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público difunda la publicación de la información en la página de transparencia de la Secretaría de Finanzas Públicas de manera mensual y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de manera trimestral y elaborará los Acuerdos por los que se dan a conocer el calendario, de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas y los montos estimados que recibirá cada municipio por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal que se trate, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/034/020, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y Áreas de Mejora

19. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los

municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad

- Se dispone de una Ley de Coordinación Fiscal del Estado, en la que se establece el porcentaje de cada fondo que se deberá distribuir entre los municipios y los factores que se deben utilizar para su distribución.
- Se dispuso de fórmulas de distribución de las Participaciones Federales entre los municipios, aprobadas por el congreso local, para los fondos e incentivos auditados siguientes: Fondo General de Participaciones(FGP); Fondo de Fomento Municipal (FFM); Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo de Compensación (FOCO); Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS); Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN); y el Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- El estado transfirió a los municipios recursos por un monto que se corresponde con el porcentaje establecido en su marco jurídico para el FGP, FFM, FOFIR, Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, FOCO, IEPS, ISAN, FOCO ISAN, y el Fondo del ISR, conforme a las fórmulas de distribución establecidas en la normativa local.
- El Gobierno del Estado de Hidalgo dispone de los oficios de los municipios en los que se indican las cuentas bancarias para depositar los recursos de cada uno de los fondos e incentivos de las participaciones federales, los cuales se depositaron efectivamente en estas cuentas bancarias.
- Se dispone de Estados de Cuenta de Liquidación por municipio, en los que se indica el monto recibido por cada fondo, así como las deducciones efectuadas.
- Se dispone de CFDI de cada municipio y mes, de las participaciones recibidas.

Generación, entrega y difusión de la información

- Toda la información y documentación soporte de la distribución y ministración de las participaciones federales a municipios está digitalizada.

- Los informes trimestrales de las participaciones entregadas fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes.
- La entidad federativa habilitó dentro del sitio de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo un apartado denominado Participaciones, Ramo 23 y Aportaciones a Municipios, en el que se dieron a conocer los documentos de las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales; asimismo, se dieron a conocer, en formato excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes definitivos.
- Se proporcionó a la SHCP, la información correspondiente a las cifras de recaudación de los impuestos y derechos locales del ejercicio 2018.
- Asimismo, la entidad fiscalizada, entregó la evidencia de los correos electrónicos remitidos a la SHCP, mediante los cuales la Coordinación de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo le informó el cumplimiento de sus publicaciones mensuales y trimestrales establecidas en el numeral 8 del Acuerdo 02/2014, por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La Secretaría Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios, de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- También dispuso de un programa informático denominado Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP) para los procesos relacionados con la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad

- A pesar de que se dispone de una guía que indica las actividades de supervisión, que permiten verificar que es correcta la información de las variables utilizadas en el cálculo de los factores o fórmula de distribución, determinados por la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Dirección General de Egresos, no se realizan correctamente estas actividades, ya que existieron errores de cálculo en los

coeficientes para determinar los factores de distribución de los fondos, lo que generó diferencias en los montos entregados de manera mensual.

- El índice de marginación no se utilizó adecuadamente, ya que se sumaron los índices de todos los municipios y se relativizaron, con lo que se obtuvo un nuevo coeficiente.
- No existe normativa que indique el porcentaje a entregar para la Tenencia o Uso de Vehículos; aunado a ello, existieron errores en su distribución, ya que una parte de su importe se incluyó en el ISAN.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Las participaciones calculadas por el estado no coinciden con las pagadas a los municipios; principalmente porque no se incluyeron los ajustes y por qué los montos del ISR están erróneamente publicados.
- Los municipios de Jaltocan y San Bartolo Tutotepec no recibieron completos sus recursos del Fondo General de Participaciones.
- No se dispone de mecanismos de control suficientes que eviten el retraso en el pago de las participaciones de algunos fondos.
- No se cumplió con los apartados establecidos en la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios, de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, referentes a la retención de aguinaldos y a los préstamos o anticipos, ya que se carece de documentos formales (contratos, tablas de amortización, entre otros) que determinen los importes a descontar y las cuotas mensuales de retención, que permitan mayor transparencia en este rubro de retenciones.
- Se carece de un mecanismo adecuado de control de las deducciones debido a que, en el caso del concepto de alimentación de internos, es recurrente el pago incompleto a los terceros.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la modificación del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, con lo que se crea la nueva área denominada Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público, cuyas funciones recaerán en la supervisión y coordinación entre las distintas áreas encargadas del proceso de distribución, cálculo, retención y ministración de las participaciones federales a municipios, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Hidalgo, por el Gobierno del Estado. El importe auditado fue de 4,757,808.5 miles de pesos que incluyen 185,057.5 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2019 que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de una Ley de Coordinación Fiscal Estatal, en la que se establece el porcentaje de cada fondo de participaciones federales que se deberá distribuir entre los municipios, así como de fórmulas de distribución, aprobadas por el congreso local.

Los porcentajes transferidos a los municipios, por fondo, fueron los establecidos en la normativa local y en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del Estado dispuso de los oficios de los municipios en los que se indican las cuentas bancarias para depositar las participaciones federales y los recursos se depositaron efectivamente en estas cuentas.

Los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, se habilitó, dentro del sitio de internet de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, un apartado denominado Participaciones, Ramo 23 y Aportaciones a Municipios; además, se proporcionó a la SHCP la información sobre las cifras de recaudación de los impuestos y derechos locales del ejercicio 2018-de, así como las publicaciones mensuales y trimestrales establecidas en los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Igualmente, la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios y dispuso de un programa informático denominado Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP) para los procesos relacionados con la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios.

No obstante, existieron errores de cálculo en los coeficientes para determinar los factores de distribución de los fondos, lo que generó diferencias en los montos entregados de manera mensual; además, el índice de marginación, que es una variable considerada en ese proceso,

no se utilizó adecuadamente, ya que se sumaron los índices de todos los municipios y se relativizaron, con lo que se obtuvo un nuevo coeficiente.

No existe normativa local que indique el porcentaje a entregar para la Tenencia o Uso de Vehículos; aunado a ello, existieron errores en su distribución, ya que una parte de su importe se incluyó en el ISAN.

Las participaciones calculadas por el estado no coinciden con las pagadas a los municipios, principalmente porque no se incluyeron los ajustes y porque los montos del ISR están erróneamente publicados; los municipios de Jaltocan y San Bartolo Tutotepec no recibieron completos sus recursos del Fondo General de Participaciones.

No se dispuso de mecanismos suficientes que eviten el retraso en el pago de las participaciones de algunos fondos y no se cumplió con los apartados establecidos en la Guía de Procesos y Procedimientos para el Cálculo, Distribución y Publicación de los Recursos Participables a Municipios de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo referentes a la retención de aguinaldos y a los préstamos o anticipos, ya que se carece de documentos formales (contratos, tablas de amortización, entre otros) que determinen los importes a descontar y las cuotas mensuales de retención. Igualmente, no se dispuso de un mecanismo adecuado de control de las deducciones debido a que, en el caso del concepto de alimentación de internos, es recurrente el pago incompleto a los terceros.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las Participaciones Federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.